

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

3064

2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UN DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Artículo 54 del artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, y en especial las otorgadas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 contempla que *“El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones.*

Que el señor WILMAN E. PÉREZ BENÍTEZ, en calidad de Rector de la **Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros** del municipio de **Puerto Colombia**, a través de oficio de fecha 15 de septiembre de 2023, presentado en las oficinas de atención al ciudadano mediante requerimiento **ATL2023ER015208** de fecha **15 de septiembre de 2023**, solicitó se le concediera permiso con licencia remunerada durante 5 días comprendidos entre el 25 y el 29 de septiembre de 2023, al docente ALFREDO MANUEL OTERO ORTEGA, identificado con la C.C. No. 92.507.362, para participar en el *“Tercer Encuentro Internacional de Ciencia, Tecnología y Emprendimiento Puebla 2023”*, espacio académico en el que nuestro profesor participará como ponente con su trabajo titulado: *Implementación del modelo COBA en el desempeño lector y escritor de estudiantes en educación inicial.*

Que el docente **ALFREDO MANUEL OTERO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **92507362**, se encuentra vinculado dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en la **Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros** del municipio de **Puerto Colombia**, en el cargo de docente en el área de **Educación Artística**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente*

ent

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

3064

2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UN DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho concede comisión de servicio remunerada al docente **ALFREDO MANUEL OTERO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **92507362**, desde el **25 al 29 de septiembre de 2023**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio remunerada al docente **ALFREDO MANUEL OTERO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **92507362**, desde el **25 al 29 de septiembre de 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El docente **ALFREDO MANUEL OTERO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **92507362**, deberá reintegrarse a sus funciones, una vez finalice la situación administrativa que generó esta comisión.

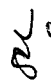
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, a la **Institución Educativa Técnica Comercial Francisco Javier Cisneros** del municipio de **Puerto Colombia**, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los **19/09/2023**


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

 V. B.: PABLO MORILLO - SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO - COORDINADORA DE PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SED
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL; OFICINA JURIDICA

 ELABORÓ: YESENIA PORTILLO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

